



PROPUESTA PARA LA INCLUSIÓN Y LA EQUIDAD EN EDUCACIÓN

RECTORA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA
STELLA CASTRO ENCISO

COMITÉ DE INCLUSIÓN

Rosa Cecilia Vargas_ Docente Lider
Luis Pérez Docente Orientador
Carlos Puentes Coordinador
Rocio Guzman (Docente sede Carlota Armero)
Laila Lengua (Docente sede principal)
Liliana Sanchez (Docente sede principal)
Gloria Bellon (Docente Sede Simon Bolivar)
Sandra Prada (Docente Sede Simon Bolivar)
Johana Valero (Docente Sede Simon Bolivar)

SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA



2026

Índice

Índice	2
1. INTRODUCCIÓN	3
2. MARCO LEGAL	4
3. OBJETIVO GENERAL	6
4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
5. LA INCLUSIÓN COMO PROCESO EN LA GESTIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO (GUÍA 34)	7
Componentes de la inclusión	7
6. GLOSARIO DE INCLUSIÓN EDUCATIVA	8
7. Categorías de discapacidad reconocidas en Colombia	11
8. PREMISAS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD	16
ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA PARA DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	17
PARA ESTUDIANTES QUE ESTÁN ACTUALMENTE MATRICULADOS	19
ACTIVIDADES DESDE EL DOCENTE DE ORIENTACIÓN ESCOLAR	19
9. REFERENCIAS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN - SIEE	20
10. PRÁCTICAS INCLUSIVAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	21
11. PARTICIPANTES DEL PROCESO DE INCLUSIÓN	22
a. ACTORES EXTERNOS	22
b. ACTORES INTERNOS	22
12. COMITÉ DE INCLUSIÓN	23
12.1 FUNCIONES DEL COMITÉ DE INCLUSIÓN	23
RUTA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN, CARACTERIZADOS EN EL SIMAT CON DISCAPACIDAD O TRASTORNO ESPECÍFICO DEL APRENDIZAJE	24
PARA ESTUDIANTES NO CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, CON SIGNOS DE ALERTA	24
Barreras para el aprendizaje y la participación	25
AJUSTES RAZONABLES EN EL ÁMBITO ESCOLAR	25
EJEMPLOS DE AJUSTES SEGÚN EL INSTRUCTIVO DE INSTRUMENTOS (MEN)	27
14. Atención educativa a poblaciones étnicas: Comunidades Negras,	



Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras- NARP, Pueblos Indígenas y el Pueblo Rrom o Gitano.	30
15. Referencias	31
16. Anexos	33



1. INTRODUCCIÓN

La Institución Educativa Santa Ana de San Sebastián de Mariquita- Tolima, como resultado del proceso de autoevaluación institucional, propende por el mejoramiento continuo en lo referente a calidad educativa mediante la inclusión, a partir de respuestas pertinentes desde las necesidades comunes, pero también desde las específicas, como las inherentes a la minoría que en la institución representa a la diversidad sexual, y la población vulnerable, dentro de las que se encuentra la población con discapacidad, que es un listado cuya primera versión se obtiene y verifica durante las primeras 5 semanas del año lectivo, de los registros del SIMAT y de los reportes que realicen los docentes (identificación).

De esta manera se atiende a lo estipulado en la guía 34 para el mejoramiento institucional, en el área de gestión de la comunidad - proceso de inclusión, y es: “Buscar que todos los estudiantes independientemente de su situación personal, social y cultural reciban una atención apropiada y pertinente que responda a sus expectativas” (p.31).

Con lo anterior se busca que la educación sea un medio de desarrollo para dicha población, contribuyendo al logro de autonomía, fortalecimiento en las relaciones sociales y, sobre todo, eliminación de Barreras para el Aprendizaje y la Participación. Inclusive gestionando en la Alcaldía, SEDTolima y entidades externas interesadas en apoyar actividades de inclusión educativa.

La educación inclusiva, para Blanco (2008) debe ser una educación de calidad que garantice la plena participación y los logros de aprendizaje de todos los estudiantes; una educación capaz de responder a la diversidad de necesidades del alumnado evitando la exclusión. En la educación inclusiva todos los estudiantes, independientemente de cualquier condición o discapacidad que puedan tener, se valora la diversidad, y sus necesidades se satisfacen mediante una enseñanza adecuada y flexible, en entornos de aprendizaje donde se les ofrece las mismas oportunidades de convivencia y aprendizaje.

Para tales fines, se deben generar acciones desde las diferentes áreas de gestión, y en lo referente al área académica, contemplar estrategias de enseñanza flexibles que reconozcan estilos y ritmos de aprendizaje, insumos para proporcionar diferentes alternativas de acceso al conocimiento, formas de evaluación desde diferentes niveles de competencia e implementación de ajustes razonables, de acuerdo a la necesidad en cada uno de los casos de los estudiantes que ya se encuentran caracterizados en la institución educativa, y los que ingresen en cualquier momento del calendario escolar.



2. MARCO LEGAL

El Ministerio de educación Nacional con la Ley General de Educación, **Ley 115** de 1994 Título III artículos 46, 47, 48,49, incluye la atención a la población como parte integrante del servicio público educativo. Luego, en el **Decreto 2082**, se reglamenta dan los lineamientos generales de cómo deben organizarse las instituciones Educativas para una adecuada prestación del servicio educativo a las personas con limitaciones ya sea de orden físico, sensorial, psíquico, cognoscitivo o emocional y para las personas con talentos excepcionales. El **Decreto 3020** de diciembre de 2002 en su artículo 12 reglamenta la asignación de personal para el apoyo y orientación de la atención educativa de estas personas y recientemente con la **Resolución 2565** de octubre de 2003 se establece y ratifican parámetros y criterios para la prestación de este servicio y Organización de las Aulas de Apoyo Especializadas, en las Instituciones Educativas donde se implemente este programa.

Por su parte, en la **Ley 1145** de 2007 se propone impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada entre las entidades públicas del orden nacional, regional y local, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de promocionar y garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los Derechos Humanos (Art.1).

En el año 2009, Colombia aprueba la **Ley 1346**, la cual en su artículo 24, ratifica la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el **Decreto 366** de 2009 que establece la obligación de brindar una oferta educativa inclusiva para los estudiantes con discapacidad y con talentos excepcionales.

En el año 2013 se promulga la **Ley 1618**, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad mediante la incorporación de ajustes razonables (Art. 11).

A su vez, en el Decreto **1075** del año 2015, se compila toda la normativa referida al tema de la educación para personas con discapacidad, específicamente lo establecido en los **Decretos 2082** de 1996 y **366** de 2009.

Seguidamente, en el año 2017 en Colombia se promulgó el **Decreto 1421**, por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad y tiene como objeto establecer la ruta, el esquema y las condiciones para la atención educativa a la población con discapacidad en los niveles de preescolar, básica y media. En este decreto, en su artículo 2.3.3.5.1.4 se establecen las Acciones afirmativas,



los Ajustes Razonables, el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) y el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

Para continuar, el 23 de junio del año 2022 el Congreso de la República aprueba la **Ley 2216** por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje.

Del mismo modo, el Ministerio de Educación Nacional en el *Documento de Orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva*, señala una ruta metodológica para las diferentes instancias del sistema educativo, aportando elementos “para la comprensión de las condiciones y características de estas poblaciones específicas; guiar a las autoridades educativas, docentes y otros profesionales en la identificación y reconocimiento de estudiantes con capacidades y talentos excepcionales” (Ardila, s.f.).

3. OBJETIVO GENERAL

Promover el desarrollo, el aprendizaje y la participación de los estudiantes, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común para la diversidad, sin discriminación o exclusión alguna que garantice en el marco de los derechos humanos los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo a través de las prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Elaborar los docentes el proceso de valoración pedagógica del estudiante que permita identificar sus gustos, intereses, motivadores y características particulares apoyándose en la observación sistemática de sus estudiantes e identificar niñas y niños con alertas en sus procesos de desarrollo y de aprendizaje.
2. Definir estrategias de atención educativa para estudiantes con Discapacidad y su plan progresivo de Implementación, Con el fin de determinar la necesidad del PIAR que presenta el Director de Grado.
3. Asesorar a las familias de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el proceso y estrategias que desde el principio de corresponsabilidad se deben desarrollar para el alcance de los logros en el proceso educativo.



4. Firmar el Acta de Acuerdo con los compromisos adquiridos a las situaciones particulares requeridas por Cada estudiante , las cual deberá ser firmada por el acudiente, , el director de la institución educativa , docente orientador y el docente a cargo.
5. Seguimiento del PIAR mediante talleres o reuniones donde participen los acudientes. el comité inclusión y los docentes involucrados en el proceso de atención educativa
6. Realizar acuerdos entre docentes y padres de familia
7. Desarrollar talleres de emotividad y cuidados mentales tanto para docentes como padres de familia
8. Generar espacios de inclusión y acompañamiento para la atención educativa de la población vulnerable y la diversidad sexual (Sentencia T-43 de 2020, Corte Constitucional).

5. LA INCLUSIÓN COMO PROCESO EN LA GESTIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Desde el área de gestión de la Comunidad, se busca que todos los estudiantes independientemente de su situación personal, social y cultural reciban una atención apropiada y pertinente que responda a sus expectativas.

Componentes de la inclusión

- a. **Atención educativa a grupos poblacionales con NNEE**: Se propende por que los modelos pedagógicos diseñados para la atención a la población que experimenta barreras para el aprendizaje y la participación (BAP) y los mecanismos de seguimiento a estas demandas sean evaluados permanentemente con el propósito de mejorar la oferta y la calidad del servicio prestado. La institución es sensible a las necesidades de su entorno y busca adecuar su oferta educativa a tales demandas.
- b. **Atención educativa a población étnica, afrodescendiente, vulnerable**: Se pretende que las estrategias pedagógicas diseñadas para atender a las poblaciones pertenecientes a los grupos étnicos sean evaluadas periódicamente para mejorarlas. La institución es sensible a las necesidades de su entorno y busca adecuar su oferta educativa a las demandas.



- c. **Necesidades y expectativas de los estudiantes:** La institución cuenta con políticas y programas claros que recogen las expectativas de todos los estudiantes y ofrece alternativas para que se identifiquen con ella. Los mecanismos empleados para hacer el seguimiento a las necesidades de los estudiantes y ponderar su grado de satisfacción se evalúan y mejoran constantemente y sus resultados retroalimentan el plan de mejoramiento institucional.
- d. **Proyectos de vida:** La institución evalúa y mejora los procesos relacionados con los proyectos de vida de sus estudiantes, de modo que hay un interés por cualificar este aspecto en la formación de sus alumnos.
- e. **Apoyo académico Especial y Apoyo emocional:** (Decreto 1470 de 2013). Las prácticas pedagógicas y didácticas deben adaptarse a las condiciones particulares e individuales de la población menor de 18 años beneficiaria de este decreto, así como los ritmos propios de aprendizaje. El Apoyo Académico Especial constituye una estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de la población menor de 18 años que por motivos de *exámenes diagnósticos, procedimientos, tratamientos, consecuencias de la enfermedad, estados de convalecencia*, se encuentren en instituciones prestadoras de servicios de salud, aulas hospitalarias públicas o privadas, instituciones de apoyo o en la casa y no pueden asistir de manera regular al Establecimiento Educativo.

6. GLOSARIO DE INCLUSIÓN EDUCATIVA

Definiciones. Para efectos de la presente sección, deberá entenderse como: (ARTÍCULO 2.3.3.5.1.4. Decreto 1421 de 2017).

1. **Accesibilidad:** medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones. Estas medidas, incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, de movilidad, de comunicación y la posibilidad de participar activamente en todas aquellas experiencias para el desarrollo del estudiante, para facilitar su autonomía y su independencia.
2. **Acceso a la educación para las personas con discapacidad:** proceso que comprende las diferentes estrategias que el servicio educativo debe realizar para garantizar el ingreso al sistema educativo de todas las personas con discapacidad, en condiciones de



accesibilidad, adaptabilidad, flexibilidad y equidad con los demás estudiantes y sin discriminación alguna.

3. Acciones afirmativas: conforme a los artículos 13 de la Constitución Política y 2 de la Ley 1618 de 2013, se definen como: <<políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan>>. En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

4. Ajustes razonables: son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación. Son razonables cuando resultan pertinentes, eficaces, facilitan la participación, generan satisfacción y eliminan la exclusión.

5. Currículo flexible: es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

6. Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la



evaluación y seguimiento a los aprendizajes. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

7. Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

8. Esquema de atención educativa: son los procesos mediante los cuales el sector educativo garantiza el servicio a los estudiantes con discapacidad en todos los niveles de la educación formal de preescolar, básica y media, considerando aspectos básicos para su acceso, permanencia y oferta de calidad, en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías,

9. Estudiante con discapacidad: persona vinculada al sistema educativo en constante desarrollo y transformación, con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial que, al interactuar con diversas barreras (actitudinales, derivadas de falsas creencias, por desconocimiento, institucionales, de infraestructura, entre otras), pueden impedir su aprendizaje y participación plena y efectiva en la sociedad, atendiendo a los principios de equidad de oportunidades e igualdad de condiciones.

10. Permanencia educativa para las personas con discapacidad: comprende las diferentes estrategias y acciones que el servicio educativo debe realizar para fortalecer los factores asociados a la permanencia y el egreso de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos con discapacidad en el sistema educativo, relacionadas con las acciones afirmativas, los ajustes razonables que garanticen una educación inclusiva en términos de pertinencia, calidad, eficacia y eficiencia y la eliminación de las barreras que les limitan su participación en el ámbito educativo.

11. Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA:



Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)		
Principio	Objeto	Propuesta
Múltiples medios de representación.	El QUÉ del aprendizaje	Abordar diferentes canales de percepción (auditiva, visual, táctil, olfativa, motriz).
Múltiples medios para la acción y la expresión	El CÓMO del aprendizaje	Uso de diversos materiales para la acción que sean accesibles. Diversos materiales para la expresión como sistemas comunicativos. Opciones para las funciones ejecutivas como estímulo al esfuerzo o motivación hacia el logro de una meta.
Múltiples opciones de motivación	El POR QUÉ del aprendizaje	Generar intereses. Realizar la mejor parte de las metas. Desarrollar la capacidad de autorreflexión y evaluación.

Tomado de: Serie Educación Inclusiva Guía 5 Me divierto y aprendo a pesar de nuestras diferencias. Un producto del Convenio de Cooperación No. 131 entre la Secretaría de Educación de Cundinamarca y la Fundación Saldarriaga Concha operado por CDI Colombia 2012

7. Categorías de discapacidad reconocidas en Colombia

Partiendo de este reconocimiento de la diversidad, en la normatividad colombiana existen siete categorías de discapacidad, las cuales fueron establecidas y definidas en el Anexo Técnico de la Resolución 113 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se dictan disposiciones en relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad. Dichas categorías son:

Discapacidad física

En esta categoría, se incluyen aquellas personas que presentan de forma permanente deficiencias corporales que dificultan la movilidad y que pueden implicar distintos segmentos del cuerpo. Las personas con esta condición pueden presentar dificultades para desplazarse, cambiar o mantener distintas posiciones corporales, llevar, manipular o transportar objetos, escribir, realizar actividades de cuidado personal, entre otras. Sus causas son variadas, puede darse como producto del desarrollo o ser adquirida, es decir, un resultado de un accidente o una lesión.

Las personas con esta discapacidad pueden requerir apoyos, ajustes razonables y contextos accesibles para aumentar su grado de independencia y facilitar su participación en actividades de diverso tipo, tales como:

- Ayuda de otras personas para la movilización.
- Productos de apoyo como prótesis (piernas o brazos artificiales), órtesis, sillas de ruedas, bastones, caminadores o muletas, entre otros.
- Espacios físicos y transporte accesibles.



Discapacidad auditiva:

Incluye a las personas que presentan de forma permanente distintos tipos de pérdida auditiva, que les genera limitaciones significativas en la percepción de los sonidos del mundo y en los intercambios comunicativos verbales con otras personas. Están aquí las personas con hipoacusia y las personas sordas hablantes o usuarias del castellano, esto es, aquellas que adquirieron la lengua oral con suficiencia. Estas personas hacen uso de ayudas auditivas para compensar las restricciones en la comunicación generadas por la deficiencia auditiva. También incluye a las personas sordas usuarias de la Lengua de Señas Colombiana (LSC), una lengua de tipo visual y gestual que emplea el espacio para su organización, cuya adquisición puede tener lugar durante los primeros años de vida, si las condiciones del entorno así lo permiten. Para diferenciar si una persona sorda es usuaria de Lengua de Señas Colombiana o usuaria del castellano oral, se debe preguntar directamente a la familia. Para aumentar su grado de independencia y su participación en diversas actividades, las personas con esta discapacidad pueden requerir apoyos, ajustes razonables y contextos accesibles, los cuales pueden darse por institución educativa o por aula, tales como:

- Intérpretes de lengua de señas y modelos lingüísticos.
- Amplificadores como audífonos, implantes cocleares o sistemas FM, entre otros.
- Espacios que incluyan estrategias comunicativas particulares, entre las que se encuentran los mensajes de texto y las señales visuales de información, orientación y prevención de situaciones de riesgo.

Discapacidad visual:

Esta categoría incluye un conjunto amplio de personas con diversas condiciones oculares y capacidades visuales, que van hasta la pérdida completa de la visión, pasando por distintos grados de pérdida de esta, lo que se conoce como baja visión. Se consideran personas con baja visión aquellas que, a pesar de usar gafas o lentes de contacto, o haberse practicado cirugías, tienen dificultades para discriminar formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca. (Para mayor información consultar las Pautas para la identificación de personas con Baja Visión, elaboradas por el INCI <http://inci.gov.co>).

Para aumentar su grado de independencia y su participación en diversas actividades, estas personas pueden requerir apoyos, ajustes razonables y contextos accesibles tales como:



- Productos de apoyo como bastones de orientación, lentes o lupas, textos en braille, macrotipo (texto ampliado), programas lectores de pantalla, programas magnificadores o información auditiva, entre otros.
- Espacios que cuenten con señales informativas, orientadoras y de prevención de situaciones de riesgo con colores de contraste, diferentes texturas, en braille o sonoras, entre otras opciones.

Sordo ceguera

Aquí se incluyen aquellas personas que presentan una alteración auditiva y visual, parcial o total. Resulta de la combinación de dos deficiencias sensoriales que les genera dificultades en la comunicación, la orientación espacial, la movilidad y el acceso a la información. Para aumentar su grado de independencia y participación, pueden requerir apoyos y ajustes razonables tales como:

- Servicios especializados de guía e interpretación.
- Ajustes razonables de acuerdo con sus capacidades.

Discapacidad intelectual

Se refiere a aquellas personas que presentan deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia.

Estos producen deficiencias del funcionamiento adaptativo, de tal manera que el individuo no alcanza los estándares de independencia personal y de responsabilidad social en uno o más aspectos de la vida cotidiana, incluidos la comunicación, la participación social, el funcionamiento académico u ocupacional y la independencia personal en la casa o en la comunidad (APA, 2014).

Es frecuente que esta discapacidad aparezca antes de los 18 años de edad; por tanto, está ligada al desarrollo, por ejemplo, las niñas y niños con Síndrome de Down, no se adquiere a lo largo de la vida.

Para aumentar su grado de independencia pueden requerir apoyos y ajustes razonables tales como apoyos especializados terapéuticos y pedagógicos, entre otros. Son necesarios los ajustes a los programas educativos o formativos, de acuerdo con sus estilos de aprendizaje, al igual que el desarrollo de estrategias que faciliten el aprendizaje de tareas y actividades de la vida diaria, como autocuidado, interacción con el entorno y desempeño de roles dentro de la sociedad.



Discapacidad psicosocial (mental)

Esta categoría abarca todas las personas que presentan diversos tipos de trastornos mentales, ansiedad, depresión y otros, que alteran de modo significativo el desarrollo de sus actividades cotidianas y la ejecución de tareas o responsabilidades que implican la organización, modulación y regulación del estrés y las emociones. Se incluyen aquí la esquizofrenia, el trastorno afectivo bipolar, el trastorno obsesivo-compulsivo, la fobia social y el trastorno de estrés postraumático, entre otros.

En esta categoría se incluyen los estudiantes con diagnóstico de trastorno del espectro autista (TEA). Su aparición es temprana, es decir, ocurre durante los primeros años de vida. Se caracteriza por una tríada de dificultades: déficit en la capacidad para establecer interacciones sociales recíprocas, problemas de comunicación y en las habilidades pragmáticas del lenguaje y falta de flexibilidad comportamental y mental. Para aumentar su grado de independencia, para su protección y para facilitar su participación en actividades diversas, estas personas pueden requerir apoyos y ajustes razonables tales como:

- Apoyos psicosociales, médicos y terapéuticos especializados, de acuerdo a sus necesidades.
- Generación de ambientes estructurados y rutinas.
- Apoyo para el aprendizaje de las claves de la comunicación y los intercambios sociales
- Uso de sistemas de comunicación aumentativa y alternativa, como el uso de pictogramas.

Discapacidad múltiple

Esta categoría incluye a aquellas personas que presentan dos o más deficiencias permanentes de orden físico, sensorial, mental o intelectual, y que actúan de manera asociada. Las particularidades de la discapacidad múltiple no están dadas por la sumatoria de los diferentes tipos de deficiencia, sino por la interacción que se presenta entre ellos. Las personas con discapacidad múltiple pueden presentar dificultades relacionadas con el desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje.

Para aumentar su grado de independencia, estas personas pueden requerir apoyos permanentes para la movilidad, la orientación, la comunicación y el aprendizaje, entre otros.



- Las niñas, niños y adolescentes que actualmente están ubicados en la categoría “**discapacidad sistémica**”, que hace referencia a las condiciones de salud que impiden que la niña, niño o adolescente asista regularmente al aula de clases, se reclasificarán en las demás categorías de acuerdo a la discapacidad que genere su condición o en la categoría “apoyo académico especial” del SIMAT.

¿Qué no es discapacidad?

El trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad (TDAH, TDA) y los trastornos específicos de aprendizaje escolar, son los trastornos del neurodesarrollo que con mayor frecuencia se presentan entre la población escolar. Dado el impacto que estos pueden tener sobre el desempeño escolar y la convivencia, se suele creer que quienes los presentan son personas con discapacidad, pero no lo son. Sin embargo, las niñas, niños y adolescentes que los presentan requieren apoyos y ajustes razonables que contribuyan a garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación.

A continuación, se presenta un paralelo que muestra las diferencias entre estas características y la discapacidad (Tomado de Mineducación - Fundación Saldarriaga Concha, 2020).

Las niñas, niños y adolescentes con discapacidad	Las niñas, niños y adolescentes con trastornos específicos del aprendizaje escolar
Presentan deficiencias permanentes en una o más partes o funciones del cuerpo, incluyendo las funciones psicológicas.	Las condiciones que generan este tipo de trastornos suelen persistir por lo menos durante 6 meses, a pesar de contar con las intervenciones terapéuticas respectivas, las niñas, niños y adolescentes que presentan suelen evolucionar positivamente si determinan ajustes razonables en el ámbito educativo familiar.
Presentan limitaciones en uno o más tipos de actividades. Dichas limitaciones se manifiestan en todos los ámbitos de la vida, como la escuela, la vida familiar o la interacción con los pares.	Las alteraciones suelen afectar significativamente el desempeño en el ámbito escolar, que es donde demanda el despliegue de un mayor nivel de atención, inhibición de los impulsos, habilidades académicas específicas y un tipo de comunicación particular. Otros



	ámbitos de la vida cotidiana no se ven afectados significativamente.
Se agudizan las restricciones en la participación en todos los espacios en los que encuentran barreras.	Su participación en el ámbito educativo puede verse restringida por barreras actitudinales y falta de facilitadores como adecuaciones pedagógicas. En otros ámbitos de la vida cotidiana, suelen no ser necesarios los facilitadores para que la niña, niño o adolescente participe de manera acorde a las situaciones.

Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad

Según la clasificación del DSM V (APA, 2014), se caracteriza por la presencia de un patrón persistente, por más de seis meses, de inatención y/o hiperactividad-impulsividad, que se manifiesta de manera más frecuente y grave que en otros individuos del mismo grado de desarrollo. Inicia usualmente antes de los 12 años y puede persistir en la edad adulta, tienen componente neurobiológico, no están asociadas a deficiencias visuales, auditivas, o capacidad intelectual y deben diagnosticarse a través de evaluación clínica por parte de la entidad de Salud correspondiente.

TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL APRENDIZAJE ESCOLAR

Dificultad en el aprendizaje y en la utilización de las aptitudes académicas, evidenciadas por la presencia de al menos una de las siguientes señales de alerta que han persistido por lo menos durante 6 meses, a pesar de las intervenciones dirigidas a estas dificultades.

a. Trastorno Específico de la Lectura:

Dificultades en la lectura caracterizadas por omisión, sustitución, inversión y adición de letras, sílabas o palabras, no seguimiento de signos de puntuación, baja o nula comprensión o falta de integración de palabras y oraciones, estas deben ser persistentes en el tiempo, tienen componente neurobiológico, no están asociadas a deficiencias visuales, auditivas, o intelectuales y deben diagnosticarse a través de evaluación clínica por parte de la entidad de salud correspondiente.



b. Trastorno Específico de la Escritura:

Confusión constante y sistemática de consonantes; omisión, sustitución, inversión y adición de grafías; no reconocimiento de los límites de las palabras o escritura en espejo, estas deben ser persistentes en el tiempo, tienen componente neurobiológico, no están asociadas a deficiencias visuales, auditivas, o capacidad intelectual y deben diagnosticarse a través de evaluación clínica por parte de la entidad de salud correspondiente.

c. Trastorno Específico del Cálculo:

Uso de los dedos para contar, dificultad para diferenciar números, dificultad para aprender la mecánica de las operaciones básicas o dificultad para aprender la lógica del razonamiento matemático y aplicarla a tareas escolares, estas deben ser persistentes en el tiempo, tienen componente neurobiológico, no están asociadas a deficiencias visuales, auditivas, o capacidad intelectual y deben diagnosticarse a través de evaluación clínica por parte de la entidad de salud correspondiente.

8. PREMISAS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A LA DIVERSIDAD

- 1) **Culturas inclusivas:** del respeto a la diferencia y reconocimiento de la diversidad como riqueza y oportunidad.
- 2) **Políticas inclusivas:** formulación ajuste e implementación de políticas de acceso, permanencia y promoción que respondan a la diversidad.
- 3) **Prácticas inclusivas:** planeación, seguimiento, implementación y evaluación de un currículo flexible, con sentido de atención especial a las poblaciones que lo requieran.
- 4) **Alianzas estratégicas intersectoriales e interinstitucionales** que promuevan la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación.

5. Culturas inclusivas:

-Estableciendo mecanismos para promover valores inclusivos (equidad, igualdad de oportunidades, reconocimiento, respeto por la diferencia, cooperación y solidaridad) por medio de estrategias de información, recordación y motivación (carteleros, folletos, boletines, murales, mensajes, banners) accesibles a todos los miembros de la comunidad, que permitan generar identidad institucional.

-Promoviendo la participación con equidad en las actividades deportivas, culturales, de esparcimiento y tiempo libre, de acuerdo a las capacidades y generando oportunidades para la participación de todos.



-Divulgando los mecanismos y estrategias para la solución de conflictos provocados por discriminación e intolerancia a la diferencia.

-Generando estrategias y acciones de bienestar institucional que favorezcan la salud física, emocional y mental de los miembros de la comunidad educativa.

ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA PARA DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Los estudiantes con Discapacidad deben ser caracterizados en el SIMAT, y según las Orientaciones del Ministerio de Educación Nacional, el primer paso para la construcción del Plan individual de Ajustes Razonables – PIAR-, es la realización de un proceso de valoración pedagógica del estudiante que permita identificar sus gustos, intereses, motivadores y características particulares. Para realizar este proceso, el docente de aula, puede apoyarse en la observación sistemática de sus estudiantes, en los instrumentos con los que cuente su institución educativa para caracterizar a todos los estudiantes, o los recomendados por el Ministerio de Educación Nacional para los grados y niveles educativos en el Documento de Orientaciones; o con el adjunto a estas instrucciones, que aplica para la educación preescolar, básica primaria, secundaria y media, cuando se identifican niñas y niños con alertas en sus procesos de desarrollo y de aprendizaje, con el fin de determinar la necesidad del PIAR que presenta el Director de Grado.
- El Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR. Este formato lo lidera el docente de aula de cada área. Cada año es necesario realizar un nuevo PIAR, verificar la variable DISCAPACIDAD que tiene el estudiante en el SIMAT, revisar el Observador y carpetas donde tenga información, como parte de la valoración pedagógica a realizarse en el primer período académico. El formato PIAR puede ser implementado en estudiantes con discapacidad, dificultades en el aprendizaje o talentos excepcionales siempre y cuando se vea la necesidad de realizar ajustes razonables para favorecer sus procesos de participación, desarrollo y aprendizaje.
- La Institución educativa debe socializar el Listado del SIMAT en la semana 4 del año Lectivo, para que los Docentes revisen la información de estudiantes, específicamente para este proyecto deben observar la variable “DISCAPACIDAD” y “CAPACIDADES”. En la semana 7, se debe tener un Listado inicial de estudiantes con Discapacidad que debe ser actualizado en el SIMAT.
- Desde el segundo período académico, cada docente del estudiante debe tener una copia del PIAR junto con el Acta de Acuerdo, el cual puede seguir actualizando



durante el año. Los líderes de este proyecto reportan según informe solicitado del avance de las actividades de este, los PIAR recibidos y organizados como parte de la historia escolar de los estudiantes.

- Durante el año académico, será necesario realizar los seguimientos periódicos a la implementación de los ajustes según lo establecido en el SIEE, para evaluar su impacto y sobre esa base, realizar y reportar las modificaciones que sean necesarias de acuerdo con el avance del estudiante.
- Se realizan Talleres de asesoría a Docentes de la Institución, en las semanas Institucionales. Algunos de ellos ofrecidos por la SEDTolima, y otros gestionados en la Alcaldía, Gobernación y entidades externas. Se tiene que el docente debe basarse en el PIAR para el estudiante con discapacidad y desarrollar DUA.
- El instrumento permite incluir las recomendaciones puntuales que se deban realizar en el Plan de Mejoramiento Institucional- PMI (Guía 34 del MEN). Éstas serán revisadas en la autoevaluación institucional, en el marco de los espacios institucionales existentes, con el fin de generar acciones pertinentes que beneficien a todos los estudiantes y que apoyen el proceso de transformación de culturas, prácticas y políticas de la institución que le permitan asumir la educación inclusiva, desde todas las seis dimensiones: Docentes y directivos docentes; Académica y Pedagógica; Ambiente escolar y Bienestar; Familia, Escuela y Comunidad; Administrativa; Infraestructura y dotación.
- El Acta de Acuerdo PIAR (ARTÍCULO 2.3.3.5.2.3.6) Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento. Se determina que el “Maestro de Apoyo a la Inclusión”, es el Integrador en Discapacidad mental, auditiva, visual y motora (Resolución 3438/11 ARTICULO 4) y en caso de existir uno en la Clase, debe firmar el Acta de acuerdo PIAR.

PARA ESTUDIANTES QUE ESTÁN ACTUALMENTE MATRICULADOS

- Deben tener el PIAR en el segundo período académico de cada año Lectivo, posterior al ejercicio de valoración pedagógica en el primer período o 6 semanas después de matricularse en la Institución. Los PIAR elaborados, deben reposar en



la carpeta destinada por los líderes del proyecto para tal fin como parte de la historia escolar del estudiante, y cada Docente que le orienta clase conservará una copia. Deben ser dados a conocer a la familia con el objetivo de que haya compromiso en todo lo relacionado, terapias, medicamentos, citas médicas, citas a reuniones o capacitaciones que la institución requiera (Decreto 1421 art. 2.3.3.5.2.3.12).

- Deben tener un ACTA DE ACUERDO PIAR, con la familia. Las acciones contempladas en el PIAR deben ser acordadas y socializadas con las familias con el fin de que ellas sean actores activos de todo el proceso educativo de los estudiantes. En este instrumento se consolidan también las acciones o compromisos que establecen las familias como actores corresponsables en la educación de sus hijos con discapacidad.
- Se desarrollarán actividades para integrar a niños y jóvenes en situación de discapacidad visual, deficiencia cognitiva y dificultades severas del aprendizaje que se encuentran matriculados en la Institución.

ACTIVIDADES DESDE EL DOCENTE DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

1. Charlas generales de sensibilización, a todos los estudiantes de la institución sobre el respeto a la diferencia y reconocimiento de la diversidad.
2. Orientación a los docentes con estrategia de manejo, para la atención de comportamientos característicos de algunas discapacidades, según necesidad.
3. Charlas que fomenten la cultura inclusiva con los padres de la institución.
4. Acompañamiento a los padres de familia y estudiantes que así lo requieran, siendo remitidos mediante el formato de SERVICIO DE ORIENTACION ESCOLAR, que diligencia el Director de grupo o Docente de área, el cual debe tener el visto bueno de Rectoría o Directivo delegado, tras persistir una necesidad, luego de haberse realizado un proceso previo con implementación de estrategias y recursos desde la dirección de grupo, coordinación y Rectoría.

9. REFERENCIAS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN - SIEE

ARTÍCULO CUARTO. Flexibilización de los procesos de evaluación

La Institución Educativa tiene en cuenta flexibilizar los procesos de evaluación para los estudiantes a los cuales se les determina dificultades en niveles o ritmos de aprendizaje, estados de vulnerabilidad o de Personas con NEE, necesidad de Planes Individuales de



Apoyo y ajustes Razonables (PIAR decreto 1421 de 2017) o de Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) o de acuerdos por casos especiales o excepcionales o de enfoques de educación inclusiva. La Evaluación debe ser flexible, por lo tanto, los docentes pueden acondicionar, con el visto bueno de los Directivos docentes, diversas estrategias de aprendizaje, metodologías, enfoques o modelos de aprendizaje que conlleven a ofrecer oportunidades y facilidades en el aprendizaje de los estudiantes. La evaluación debe tener en cuenta la normatividad vigente y las Directivas ministeriales, debe ser favorable para los estudiantes, contribuir al mejoramiento del aprendizaje y por ese motivo, se debe procurar que todo estudiante tenga las estrategias y oportunidades para obtener un buen desempeño. Las familias y los acudientes deben cumplir con sus obligaciones, para que los estudiantes obtengan mejores desempeños y procesos en sus aprendizajes. La evaluación debe contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.

En la evaluación del estudiante se debe tener en cuenta su estado afectivo, psíquico, como también sus niveles de aprendizaje. El docente debe guiarse por los criterios de evaluación, y reconocer al estudiante en su individualidad, cultura, necesidades e intereses. El director de grupo donde se atiende estudiantes con Discapacidad, debe hacer seguimiento al SIEE de la Institución educativa, y proponer aspectos que mejoren el proceso de Inclusión.

Nota aclaratoria

Para los estudiantes con necesidad de Planes Individuales de Apoyos y ajustes razonables en situación de extraedad, se tendrá en cuenta el modelo de **Aceleración del Aprendizaje**, modelo educativo flexible cualificado por el Ministerio de Educación Nacional, para atender a población en extraedad entre los 10 y los 15 años de edad que no ha podido culminar su primaria, como mecanismo para garantizar su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Artículo SEPTIMO. Promoción Escolar

Parágrafo 2. Los estudiantes que tienen cualquier tipo de dificultad o alteraciones que afecten sus procesos de aprendizaje, deben ser apoyados de acuerdo a las indicaciones dadas por el docente orientador y especialistas, por parte de los docentes de aula y padres de familia y/o acudiente, y el cumplimiento de las atenciones con especialistas y/o actividades específicas recomendadas, serán tenidas en cuenta para la promoción, al igual que se tiene en cuenta el proyecto de Inclusión. Se tiene en cuenta el Decreto 1421 de 2017 por lo que se deben realizar Planes Individuales de Apoyos y ajustes Razonables (PIAR) para estudiantes con discapacidad. Coordinación realizará el apoyo en lo que se



requiera de acuerdo con las solicitudes hechas a la Institución y la verificación de las adaptaciones curriculares.

ARTÍCULO OCTAVO. Mecanismos de Promoción

Para los estudiantes que tienen PIAR, su evaluación y promoción, se hará teniendo en cuenta su Plan individual de ajustes razonables o documentos donde se han realizado acuerdos con los docentes, acudientes o padres y los Directivos.

10. PRÁCTICAS INCLUSIVAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

- Revisando y realizando seguimiento constante al plan de estudios, realizando ajustes para hacerlo cada vez más accesible y pertinente a todos los estudiantes en la medida en que crece en la institución educativa el conocimiento y saber construido frente a las habilidades, necesidades y requerimientos de apoyo de los estudiantes que precisan procesos de flexibilización curricular.
- Identificando necesidades de apoyo particulares de estudiantes que requieren estrategias de flexibilización o diversificación curricular para el logro de objetivos y para la promoción y proyección de proyectos de vida personales y escolares.
- Teniendo en cuenta los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), como enfoque planteado para asegurar que todos los niños, niñas y jóvenes puedan acceder a los objetivos, contenidos y evaluación del currículo.
- Previendo desde la planeación de las actividades la flexibilización de los tiempos de acuerdo con la naturaleza de la actividad, teniendo en cuenta ritmos y capacidades de aprendizaje; con estrategias para ampliar los tiempos para quienes lo requieren y aumentar la complejidad para quienes tienen un ritmo de trabajo ágil.
- Favoreciendo la evaluación del proceso por encima de la evaluación de productos y resultados, resaltando el avance de acuerdo a las capacidades de cada estudiante.
- Evaluando el impacto de las estrategias de flexibilización, en el proceso de formación y avance de los estudiantes.
- Generando estrategias de articulación con la familia para reconocer fortalezas, necesidades y acciones de mejoramiento en las diferentes dimensiones del proceso educativo, estableciendo mecanismos de apoyo a los procesos de aprendizaje de sus hijos.



11. PARTICIPANTES DEL PROCESO DE INCLUSIÓN

a. ACTORES EXTERNOS

- Profesionales de secretaria de educación departamental (SED Tolima)_
Docente de apoyo, tifiólogo, profesional en LSC, etc.
- Profesionales de entidades gubernamentales: policía de infancia y
Adolescencia, comisaria de familias, entre otras.

b. ACTORES INTERNOS

- **Directivos:** Son quienes brindan las garantías necesarias para el proceso que se lleva con los estudiantes diagnosticados con barreras para el aprendizaje o talentos excepcionales. Además de propender por guiar la formación docente y la consolidación de una la cultura de la educación para todos, en el marco de la diversidad como valor. Así mismo deberá “articular en los planes de mejoramiento institucional aquellos ajustes razonables que requieran los estudiantes con discapacidad y que han sido incluidos en los PIAR, con el propósito de garantizar la gestión efectiva de éstos y generalizar los ajustes que se podrán realizar a manera de diseños universales para todos los estudiantes (DUA) y que serán insumo de los planes de mejoramiento de las respectivas entidades territoriales certificadas en educación” según el Decreto 1421 de 2017.
- **Docentes de aula:** Es su responsabilidad fomentar la participación de todos los estudiantes y reconocer la diversidad del aula, así como realizar los ajustes curriculares adecuados para cada estudiante dentro del aula de clase dependiendo del tipo de barrera para el aprendizaje que presente cada estudiante. Para los estudiantes que lo requieran, diseñar los PIAR según las indicaciones establecidas en el decreto 1421 de 2017.
- **Docente orientador:** Según la organización escolar, participarán en la atención al personal remitido y autorizado desde la Rectoría. El directo responsable de la elaboración del PIAR y DUA es el docente de Aula, pero puede apoyarse en el Docente Orientador Escolar para su elaboración.
- **Padres de familia:** Es su deber brindar acompañamiento constante y dedicado desde el hogar con las indicaciones que da el docente desde el aula de clase para contribuir con el mejoramiento del aprendizaje del estudiante. Los padres de familia deberán cumplir con los compromisos establecidos y firmados en el PIAR.



El Decreto 1421 de 2017 establece además que deben “participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral”.

- **Estudiantes:** los estudiantes tienen la responsabilidad de acoger la diversidad del aula, y de la institución en general, reconociéndola como oportunidad de aprendizaje, desde el principio del movimiento mundial guiado por la UNESCO, Educación Para Todos (EPT). Los estudiantes a quienes se les diseñe PIAR, deberán cumplir con los compromisos establecidos para la consecución de los objetivos y/o ajustes razonables descritos en el mismo.

12. COMITÉ DE INCLUSIÓN

Se conformará de la siguiente manera:

- El Rector(a)
- Coordinador
- El docente Orientador escolar
- 1 docente de básica primaria
- 1 docente de básica secundaria

12.1 FUNCIONES DEL COMITÉ DE INCLUSIÓN

- Liderar las acciones de planeación, seguimiento y evaluación que garanticen la atención educativa y participación de todos los estudiantes desde un enfoque inclusivo para la diversidad.
- Establecer y socializar parámetros para la atención educativa de los estudiantes con discapacidad.
- Difundir y socializar el programa de educación inclusiva con calidad en toda la comunidad educativa.
- Orientar a los docentes para el diseño de los ajustes curriculares en cada una de las asignaturas para la población con discapacidad.
- Realizar seguimiento al Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y desarrollo de los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).



RUTA DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN, CARACTERIZADOS EN EL SIMAT CON DISCAPACIDAD O TRASTORNO ESPECÍFICO DEL APRENDIZAJE

- ✓ Actualización del listado de los estudiantes caracterizados en el SIMAT, con Discapacidad o Trastorno específico del Aprendizaje Escolar, en la secretaría de la institución.
- ✓ Construcción de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR) durante el primer trimestre del año escolar, proceso liderado por el docente de aula y revisado por parte del docente orientador para complementarlo desde su área. El PIAR se retroalimenta durante el año a partir de la evaluación bimestral de los ajustes.
- ✓ Firma de Acta de Acuerdo con los compromisos que se adquieren frente a las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente orientador y los docentes a cargo.
- ✓ Ejecución del PIAR.
- ✓ Seguimiento del PIAR mediante reuniones bimestrales donde participen los padres o acudientes de los estudiantes, el comité de inclusión y los docentes involucrados en este proceso de atención educativa.
- ✓ Establecimiento de informe de competencias o proceso pedagógico.
- ✓ Elaboración de la historia escolar para cada estudiante con discapacidad.

Nota aclaratoria

Parágrafo 1. En el evento en que un estudiante se vincule al sistema educativo de manera extemporánea, se contemplará un término no mayor a treinta (30) días para la elaboración del PIAR y la firma del acta de acuerdo entre la institución educativa y la familia.

PARA ESTUDIANTES NO CARACTERIZADOS EN EL SIMAT, CON SIGNOS DE ALERTA

- ✓ El docente remite el caso al Comité de inclusión, para que éste, o un representante en su nombre, convoque al padre de familia con la finalidad de solicitar el inicio del trámite correspondiente para el proceso de diagnóstico.
- ✓ Teniendo en cuenta el Decreto 1421, el cual refiere que los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles e invisibles que se puedan presentar e impedir



un pleno goce del derecho a la educación, se fijan acuerdos entre el Comité de inclusión y el padre de familia para la atención educativa que recibirá el estudiante.

- ✓ Tan pronto como el padre de familia tenga el diagnóstico, el Comité de Inclusión lo reporta a la secretaría de la
- ✓ institución para la respectiva caracterización en el SIMAT.13. Barreras para el aprendizaje y la participación

Barreras para el aprendizaje y la participación

A continuación, se presentan algunos ejemplos de cada uno de los tipos de barreras que se pueden presentar en el ámbito educativo:

Barrera curricular: Durante el proceso académico no se evidencian ajustes ni modificaciones a los objetivos y desempeños de aprendizaje, pensados en las necesidades educativas especiales del estudiante.

Barrera Didáctica: No se evidencia adaptación de material o de tiempos de trabajo pensados en las habilidades y destrezas del estudiante, a partir de su canal de aprendizaje (kinestésico) y ritmo pausado y esperado.

Barreras actitudinales: Al no tener registro en la historia escolar de los ajustes curriculares y didácticos para el estudiante, los docentes se niegan a la flexibilización en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación.

No se evidencia apoyo seguimiento y continuidad de procesos que apoyan los procesos de enseñanza y aprendizaje por parte de familia **ACTITUDINAL FAMILIA.**

Barrera de acceso a la información: El material y las actividades no evidencian las adecuaciones en coherencia, por ejemplo, a una discapacidad visual, dificultando el acceso a la información y participación (baja visión).

Barreras Arquitectónicas: La IE educativa no cuenta con rampas, ni pasa manos, los baños, mobiliario para la participación y procesos de enseñanza y aprendizaje no están adecuados para la necesidad del estudiante; teniendo en cuenta la discapacidad física.



AJUSTES RAZONABLES EN EL ÁMBITO ESCOLAR

Los ajustes razonables son “las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante.

TIPOS DE AJUSTES RAZONABLES EN EDUCACIÓN

Existen diferentes tipos de ajustes que se deben considerar en función de la población de niños para la cual se esté considerando aplicar los mismos. De este modo, se podrán priorizar algunos u otros.

Realización de actividades: Estos ajustes tienen relación con la ubicación del niño o niños dentro del aula a fin de favorecer su participación. Se puede considerar el uso de lengua de señas, soportes visuales, audios, etc.

Materiales: La adaptación de los materiales concretos implica el uso de lupas, relieves, renglones, adaptación de lápices y lapiceras, tijeras para favorecer el agarre de los elementos de forma adecuada. También aquí, es importante poder pensar en la construcción de tableros o agendas visuales para poder anticipar rutinas para aquellos niños que así lo requieran, así como también la utilización de diccionarios o imágenes para comprender las emociones o situaciones de doble sentido, chistes, etc.

Currículo: En este sentido, los ajustes recaen sobre las modificaciones del currículo. Por tanto, podemos referirnos a la realización de secuencias de contenidos en aquellas asignaturas donde los niños tienen dificultades. En ciertos casos, es posible la necesidad de la adaptación del currículo de cada una de las asignaturas.

Organización de la jornada escolar: La organización de la jornada escolar está sujeta a los cambios que favorezcan los tiempos de los niños.

Nota aclaratoria

“Teniendo en cuenta la respuesta del estudiante en el proceso de adaptación al entorno escolar, evidenciado en el proceso de valoración pedagógica, cuando sea requerido se flexibilizará el horario de la jornada en los niveles de educación preescolar y básica primaria, siendo de (7:00 a 9:45) a.m., según lo estipulado en la sección definiciones del ARTÍCULO 2.3.3.5.1.4. Decreto 1421 de 2017, específicamente numerales 5, 8 y 11:



Currículo flexible, Esquema de atención educativa y Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)”.

El tiempo de implementación del ajuste dependerá del progreso que tenga cada estudiante en su proceso de adaptación y tolerancia a la intensidad horaria y a los diferentes momentos de la jornada escolar reglamentaria.

Al respecto, se encuentran algunas **consideraciones de la corte constitucional:**

En la **sentencia T-120 de 2019** se explicó que la educación inclusiva implica superar los obstáculos para la integración de todos los estudiantes y para ello se requiere la “*adopción de los ajustes razonables que sean necesarios con el fin de garantizar que el espacio de convivencia se torne en un clima escolar amistoso para el desarrollo cognitivo y personal de todos los estudiantes, y no solo para quien enfrenta la situación diferenciada. En este sentido, los ajustes razonables además de permitir que el estudiante en situación de discapacidad adquiera los conocimientos académicos que corresponda, debe permitirle a este y a sus compañeros compartir escenarios que faciliten su proceso de aprendizaje, su integración social y el disfrute de todas sus garantías fundamentales*”.

Así mismo, en la **decisión T-287 de 2020** se estableció que el derecho a la educación inclusiva no puede afectar a los demás alumnos al obligarlos a permanecer en un espacio “*tosco, indeseado y de riesgo*”.

Del mismo modo, se optará por el acompañamiento del padre de familia o acudiente cuando las necesidades específicas del estudiante lo justifiquen como, por ejemplo: alimentación, cambio de pañal, entrada al baño. (MEN en T-415-24)

Infraestructura y espacios: En cuanto a las modificaciones edilicias, se puede colocar pasamanos, realizar señalizaciones, contrastes visuales, rampas, ascensores, adaptar sanitarios para discapacidad física, etc.

Comunicación e información: Aquí se considera de utilidad realizar cualquier tipo de adaptación en vinculación con mejorar la comunicación de los niños, considerando sus singularidades. Por ejemplo, si hay un niño con visión reducida o ceguera, se debe pensar en utilizar programas, manuales, libros que puedan tener escrito el sistema de Braille. En otros casos, se puede también considerar el uso de fotografías, relieves, dibujos, pictogramas, mímica, etc. como **ajustes razonables**.

EJEMPLOS DE AJUSTES SEGÚN EL INSTRUCTIVO DE INSTRUMENTOS (MEN)



EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

- ✓ Dar mayor tiempo de respuesta.
- ✓ Hacer demostraciones de las actividades a realizar.
- ✓ Fomentar la lectura en voz alta
- ✓ Hacer descripciones en ejemplos muy visuales evitando términos como aquí y allá.
- ✓ Ubicar al niño o niña en un lugar estratégico para favorecer su participación (adelante del salón o de la actividad a realizar, lejos de estímulos visuales, cerca de la ventana, entre otros).
- ✓ Promover el contacto visual, hablarle de frente, solicitar que los mire a los ojos cuando le están hablando.
- ✓ Usar señas o símbolos para representar una actividad
- ✓ Promover cambios de posición.
- ✓ Promover actividades en mesa, de pie o acostados boca abajo para facilitar sus periodos de atención.
- ✓ Promover el uso de audios como una forma de presentar contenidos
- ✓ Utilice opciones de evaluación como la oral en el momento de evaluar a todos los estudiantes.

EN LOS MATERIALES

- ✓ Usar el código matemático en Braille y otros materiales didácticos (Kit de geometría, ábaco, metro adaptado, plano cartesiano, calculadora parlante, etc.)
- ✓ En procesos de lectura y escritura Braille utilice la pizarra y el punzón
- ✓ Usar materiales con amplios contrastes de colores (amarillo/rojo, blanco/ negro, verde/azul, tonos claros/tonos fuertes). Útil para niños con baja visión.
- ✓ Adaptar algunos materiales y espacios con texturas para favorecer la movilidad e independencia en las actividades.
- ✓ Realizar adaptaciones en el mobiliario para favorecer la independencia y autonomía del estudiante.
- ✓ Delinear guías de dibujo en relieve.
- ✓ Usar letras en macro tipo (letra más grande de lo acostumbrado), de acuerdo con la necesidad de cada estudiante.
 - ✓ Uso de lupas para ampliar la imagen.
- ✓ Uso exclusivo de lápices gruesos 2B, 4B o 6B o,
- ✓ Hacer adaptaciones en los lápices y tijeras para facilitar el agarre de algunos niñas y niños.



- ✓ Contrastes en los materiales: Por ejemplo; El plato de un color diferente al de la taza (útil para baja visión),
 - ✓ Realizar adaptaciones a algunas prendas de vestir (emplear velcro, botones grandes, anillas en cremalleras) para facilitar la independencia. Esta por ejemplo se puede sugerir para el hogar) zapatos con velcro en lugar de cordones.
 - ✓ Construir tableros o agendas visuales de anticipación de las rutinas o actividades. O utilizar objetos de referencia que le anticipen al niño que va a suceder.
 - ✓ Atriles para favorecer la escritura y la lectura.
 - ✓ Diccionarios para la comprensión de emociones o situaciones con doble sentido.
 - ✓ En caso de dar alimentación, vasos con manijas de diferentes formas, cubiertos con el mango engrosado, platos antideslizantes etc.
 - ✓ Adaptaciones para el agarre del lápiz. (Por ejemplo: con espuma en contorno, con una pelota de espuma etc.)
- Aunque no son ajustes pueden surgir otras recomendaciones como:
- ✓ Evitar el uso de materiales brillantes (por ejemplo, para niños con albinismo esto es clave).

EN LOS ESPACIOS

- ✓ Contrastes visuales en las ventanas
 - ✓ Puertas de un color diferente al del marco
 - ✓ Realizar señalizaciones de los elementos de espacio para favorecer la independencia del estudiante.
 - ✓ Usar bombillos lumínicos en el salón
- *Otras recomendaciones: Evitar un ambiente muy cargado de materiales y elementos decorativos (esto es clave por ejemplo para niños con autismo y déficit de atención)

APOYOS PARA FACILITAR SU COMUNICACIÓN

- ✓ Uso principal de gráficos, fotografías, dibujos, pictogramas, palabras o letras. ✓
- ✓ Uso principal de gestos (mímica, gestos o la lengua de señas).
- ✓ Tableros de comunicación con alfabeto o fotografías.
- ✓ Sintetizadores de voz hechos a mano o producto de la tecnología.

LA INSTITUCIÓN TENDRÁ EN CUENTA

- Solicitar los Apoyos humanos para el proceso de aprendizaje a la SEDTolima. Docente bilingüe, Intérpretes, Modelos lingüísticos, Mediadores, tiflólogos
- Solicitar Ayudas en tecnologías para favorecer el acceso a la información y



aprendizaje: Software lectores de pantalla para estudiantes con baja visión (ejemplo el jaws). Amplificadores de voz, Video Beam, Computadores, Tablets, Amplificadores de imagen.

- Tener en cuenta otras ayudas que se proporcionan desde salud u otras entidades para su uso en la atención educativa a estos estudiantes: Uso de FM (muy común en niños con implante coclear) Audífonos, Bastones, muletas, caminadores, Sillas de ruedas, Bipedestadores etc. Férulas

- La institución debe evaluar periódicamente su estrategia de inclusión de personas de diferentes grupos poblacionales o diversidad cultural, e incorporar los ajustes pertinentes para fortalecerla.

14. Atención educativa a poblaciones étnicas: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras- NARP, Pueblos Indígenas y el Pueblo Rrom o Gitano.

De acuerdo con los Lineamientos de política para la atención educativa a poblaciones étnicas, el objeto de la oferta etnoeducativa está enmarcado por el reconocimiento y la preservación de las autonomías culturales como por ejemplo el conocimiento, socialización, protección y uso adecuado de la naturaleza, sistemas y prácticas comunitarias, uso de lenguas vernáculas...

De igual manera, los procesos pedagógicos deben combinar la utilización de modelos educativos flexibles (escuela nueva, aceleración del aprendizaje, etc.) así como el diseño de materiales educativos en lengua materna y español, la inclusión en los programas educativos de las cátedras de cada etnia, como la de estudios afrocolombianos, en el área de sociales o de multiculturalismo.

En el desarrollo de estrategias pedagógicas se deben tener en cuenta:

- ✓ La utilización de modelos educativos flexibles para la atención etnoeducativa.
- ✓ Permitir la flexibilidad curricular.
- ✓ Promover el intercambio de experiencias pedagógicas para mejorar los procesos educativos e impulsar el desarrollo de nuevos modelos acordes con las necesidades de la población a atender.
- ✓ Promover la capacitación de etnoeducadores.

Estrategias pedagógicas etnoeducativas



Dentro de las estrategias se incluye el uso de los recursos sobre etnoeducación de la Red Aprende - Colombia Aprende, referentes a temas como lenguas tradicionales, folclor y tradiciones indígenas y afrocolombianas del país, y las demás que emerjan teniendo en cuenta las características, contexto familiar y sociocultural de la población existente en la institución.



Recurso 1. Cultura y Espiritualidad – Producción y Comercialización. Referente a actividades elaboradas por algunos estudiantes sobre las tradiciones, culturas y espiritualidad de algunos grupos étnicos. Es susceptible de ser utilizado en el área de Ciencias Sociales, para organizar actividades pedagógicas que sirvan como estimulación a los estudiantes y fomentar su gusto por aprender.

Recurso 2. Pequeñas monografías de las comunidades del Cuduyari. Monografías a través de las cuales se realiza una breve descripción de las comunidades del Cuduyari(Vaupés). Es susceptible de ser utilizado en el área de Ciencias Sociales, para diseñar e implementar estrategias pedagógicas sobre la inclusión de las lenguas indígenas de Colombia.

Recurso 3. Caracterización étnica y educativa del departamento del Tolima.

Referente al contexto educativo de las poblaciones étnicas del departamento del Tolima

Recurso 4. El pueblo rom en Colombia. Compilación de trabajo de varios autores sobre la cultura, valores e importancia del pueblo rom colombiano. Es susceptible de ser utilizado en todas las áreas fundamentales y complementarias, para definir estrategias pedagógicas donde se incluya la importancia de la cultura colombiana.

Recurso 5. Fundamento del Currículo. Diccionario sobre las tradiciones de algunos grupos étnicos: bebidas para la fiesta, instrumentos de danzas, utensilios para preparar alimentos, rituales, ceremonias, etc. Es susceptible de ser utilizado en el área de Lenguaje, para organizar actividades pedagógicas sobre la enseñanza de las lenguas indígenas de Colombia.

Recurso 6. Lenguaje y Comunicación. Enseñanzas de algunas palabras y frases de una lengua indígena. Es susceptible de ser utilizado en el área de Lenguaje, para diseñar e implementar estrategias pedagógicas sobre la enseñanza de las lenguas indígenas de Colombia.

15. Referencias

Ardila Perdomo, F. (s. f.). *Educación Inclusiva*. Página web de educacioninclusivapfcienf.

<https://educacioninclusivapfcienf.jimdofree.com/orientaciones-t%C3%A9nicas-administrativas-y-pedag%C3%B3gicas/>



Blanco, R. (2008). Haciendo efectivo el derecho a una educación de calidad sin exclusiones. *Revista Colombiana de Educación*(54), 14-35. Retrieved 02 21, 2019, from <https://www.redalyc.org/pdf/4136/413635248002.pdf>

Catálogo | *Catálogo de contenidos digitales para la educación*. (s. f.). Catálogo LO. <https://redaprende.colombiaaprende.edu.co/metadatos-agrupaciones/coleccion/documentos-sobre-etnoeducacion/>

Colombia Diversa. (2021, 4 octubre). *Uso de uniforme de acuerdo con la identidad de género - (T-562 de 2013) - Colombia diversa*. <https://colombiadiversa.org/avances/uso-de-uniforme-de-acuerdo-con-la-identidad-de-genero/>

Congreso de Colombia. (1994). Ley 115. Por la cual se expide la ley general de educación. Colombia: Secretaria del senado. Retrieved from https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85906_archivo_pdf.pdfBogotá

DERECHO A LA EDUCACION INCLUSIVA-Deber de instituciones educativas de asegurar cuidado, respeto y protección de la integridad y honra de estudiantes en situación de discapacidad. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/t-120-19.htm>

DERECHO A LA EDUCACION INCLUSIVA DE JOVENES O NIÑOS HIPERACTIVOS O CON DEFICIT DE ATENCION-Protección. (s. f.). CORTE CONSTITUCIONAL-REPÚBLICA DE COLOMBIA. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2020/T-287-20.htm>

Hernández, J. A. G. (2021, 4 de abril). ¿Qué son los ajustes razonables en la educación? Explicación y ejemplos. *Docentes al Día* . <https://docentesaldia.com/2021/04/04/que-son-los-ajustes-razonables-en-la-educacion-explicacion-y-ejemplos/>

Ministerio De Educación Nacional. (2017). Decreto 1421. *Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad*. Bogota, Colombia. Retrieved from



<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201421%20DEL%2029%20DE%20AGOSTO%20DE%202017.pdf>

Ministerio de Educación Nacional. (2017). DOCUMENTO DE ORIENTACIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y PEDAGÓGICAS PARA LA ATENCIÓN EDUCATIVA A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA. El Bando Creativo. https://www.mineducacion.gov.co/1780/articles-360293_foto_portada.pdf

Mineducación - Fundación Saldarriaga Concha. (2020). *Orientaciones para el reporte de niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT)*. colombiaaprende. Recuperado 2022, de https://colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2020-12/Documento%20SIMAT%20accesible.pdf

Ministerio de Educación Nacional. (2008). *Guía No 34 para el mejoramiento institucional de la autoevaluación al plan de mejoramiento*. Mineducación. Recuperado 2022, de https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-177745_archivo_pdf.pdf

Romero Acevedo, T., Forero, K., & MINJUSTICIA. (s. f.). *CARTILLA GÉNERO*. [https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/Cartilla%20G%C3%A9nero%20final%20\(2\).pdf](https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendo-justicia/Documents/publicaciones/genero/Cartilla%20G%C3%A9nero%20final%20(2).pdf)



16. Anexos

PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES	
Fecha y Lugar de Diligenciamiento	/ / 2023
Nombre y rol de la Persona que diligencia	
Institución Educativa	Francisco Hurtado

1. Información general del estudiante

Nombres	Apellidos		Tipo identificación	No. de identificación
			TI. x__ CC __ RC __ otro__ ¿Cuál?	
Lugar de nacimiento	Edad	Fecha de nacimiento	Grado actual o al que ingresa:	El año anterior estuvo vinculado(a) al Sistema Educativo
				Si___ No___
Departamento donde vive	Tolima	Municipio	Barrio/Vereda	
Dirección de vivienda		Teléfono	Correo electrónico	
¿Se reconoce como víctima del conflicto armado?	Si __ No ___ (¿Cuenta con el respectivo registro? Si ___ No __)	¿Está en algún Centro de Protección?	¿Se reconoce o pertenece a un grupo étnico?	
		Si __No _¿cuál?	Si___ No___¿Cuál?	
Descripción general del estudiante con énfasis en sus capacidades, gustos e intereses	Capacidades			
	Gustos e intereses			
Expectativas del estudiante				



o aspectos que le desagradan, expectativas del estudiante y la familia, acompañamiento familiar y redes de apoyo con los que se cuenta.	
	Expectativas de la familia
	Redes de apoyo
	Otras

2. Entorno Salud

Afiliación al sistema de salud	Si ____ No ____	Contributivo	Subsidiado	Cuál	
Lugar donde le atienden en caso de emergencia					
Cuenta con diagnóstico médico	Si ___ No ___	¿Cuál?			
Cuenta con atención médica	Si ____ No ____	¿Cuál?		Frecuencia	
		¿Cuál?		Frecuencia	
		¿Cuál?		Frecuencia	
Cuenta con intervención o tratamiento terapéutico integral	Si ___ No ___	¿Cuál?		Frecuencia	
		¿Cuál?		Frecuencia	
		¿Cuál?		Frecuencia	
¿Consumen medicamentos?	¿Cuáles?	Frecuencia y horario			
Si__ No__					



¿Cuenta con apoyos o ayudas técnicas o tecnológicas para favorecer su movilidad, comunicación e independencia?	Si___No ---	¿Cuáles?	

3. Entorno Hogar

Nombre de la madre		Nombre del padre	
Ocupación de la madre		Ocupación del padre	
Nivel educativo alcanzado		Nivel educativo alcanzado	
Nombre Cuidador		Nivel educativo cuidador	Teléfono
Parentesco con el estudiante:			Correo electrónico
No. Hermanos	Lugar que ocupa	¿Quiénes apoyan la crianza del estudiante?	Personas con quien vive

4. Entorno Educativo



¿Ha estado vinculado en otra institución educativa, fundación o bajo otra modalidad de educación?		No _ ¿Por qué?	Si __x_ ¿Cuáles?
Ultimo grado cursado	Estado		Observaciones: (incluir motivos del cambio de la modalidad o de la institución educativa) Ninguna
	Aprobado: __ Sin terminar: ____		
¿Se recibe informe pedagógico cualitativo o certificado que describa el proceso de desarrollo y aprendizaje del estudiante y/o PIAR?			No ___ Si ___
¿De qué institución o modalidad proviene el informe?			¿Está asistiendo en la actualidad a programas complementarios?
			No __ Si__ ¿Cuáles?
Nombre y firma de quien diligencia		Nombre y firma acudiente	

V15. 08/2020.



Ajustes Razonables					
Área/asignatura/ campo de pensamiento/ área de desarrollo /dimensiones/articulación con la educación media/ /dinámicas de la vida diaria/convivencia otra según sea el caso	Barreras identificadas en el contexto Describir. Actitudinales, tecnológicas, comunicativas, metodológicas, infraestructura, entre otras.	Tipo de ajuste razonable - facilitador (Recursos o materiales, didácticas o de estrategias, tiempo, metas de aprendizaje, estrategias de evaluación, infraestructura)	Apoyo requerido (Talento humano, técnico, tecnológico, comunicativo, otro)	Descripción de tipo de ajustes y apoyos Si el ajuste se realiza en la meta de aprendizaje, escribir la nueva meta que corresponde para el actual período según el plan de estudios. Incluir la frecuencia del ajuste y del apoyo.	Seguimiento En clave de temporalidad, responsable y medios.
1.					
2.					
3.					
4.					

Proyecto de educación inclusiva



Institución Educativa Santa Ana 2026

Ministerio de Educación Nacional – Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media – Decreto 1421 de 2017



Nombre docente	Nombre docente	Nombre docente
Área	Área	Área
Firma	Firma	Firma

Nombre docente	Nombre docente	Nombre docente
Área	Área	Área
Firma	Firma	Firma

Nombre docente orientador	Nombre docente de apoyo pedagógico	Nombre coordinador pedagógico
Área	Área	Área
Firma	Firma	Firma



--	--	--

ACTA DE ACUERDO

Fecha y Lugar de Diligenciamiento	/ / 202
Nombre y rol de la Persona que diligencia	
Institución Educativa	
Sede	

Nombre		Edad		Grado	
--------	--	------	--	-------	--

Según el Decreto 1421 de 2017 la educación inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los estudiantes para promover su desarrollo, aprendizaje y participación, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión.

La inclusión solo es posible cuando se unen los esfuerzos del colegio, el estudiante, docentes, directivos docentes y familias. De ahí la importancia de formalizar con las firmas, la presente Acta de Acuerdo.

El Establecimiento Educativo ha realizado la valoración y definido los ajustes razonables que facilitarán al estudiante su proceso educativo.

La Familia se compromete a cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante y en particular a:

Incluya aquí los compromisos específicos para implementar en el aula que requieran ampliación o detalle adicional al incluido en el PIAR.



--

Y en casa apoyará con las siguientes actividades:

Nombre de la Actividad	Descripción de la estrategia	Frecuencia D Diaria, S Semanal, P Permanente D __ S__ P__

Firma de los Actores comprometidos:

Estudiante	Acudiente /familia
Docentes	Docentes
Directivo docente	Directivo docente

V15. 08/2020.



Ministerio de Educación Nacional – Viceministerio de Educación Preescolar, Básica
y Media – Decreto 1421 de 2017

SERVICIO DE ORIENTACION ESCOLAR

Fecha: _____
Nombres: _____ Apellidos: _____
Grado: ____ Docente: _____ Asignatura: _____

DESCRIPCION EXACTA OBSERVADA POR PARTE DEL DOCENTE

ESTRATEGIA ADOPTADA POR EL DOCENTE

OPINIÓN DEL EDUCANDO SOBRE LA SITUACIÓN

OPINIÓN DEL PADRE, MADRE O ACUDIENTE SOBRE LA SITUACION



SOLICITANTES DEL SERVICIO

ESTUDIANTE
REMITENTE

ACUDIENTE

DOCENTE (REMITE)

DIRECTIVO DOCENTE INFORMADO:

RECIBIDO:

DOCENTE ORIENTADORA ESCOLAR



		INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ANA														
		CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES - 2026														
		PROYECTO DE INCLUSIÓN Y EQUIDAD EN EDUCACIÓN														
N o	OBJETIVO	ACCIONES	E N E	F E B	M A R	A B R	M A Y O	J U N	J U L I	A G O	S E P T	O C T	N O V	D I C	SEGUIMIENTO O Y EVIDENCIAS	RESPONS ABLE
1	Actualizar la base de datos de la población con discapacidad o trastornos de aprendizaje en la institución.	Solicitud a la secretaría de la institución, del listado de estudiantes nuevos que ingresan con diagnóstico o caracterización en el SIMAT.		27 de Feb											Documento emitido por la secretaría de la institución.	Secretario o Docentes líderes del proyecto
		Cada director de grado reportará las novedades existentes con relación a esta población. Para los estudiantes no diagnosticados se	13	Ene												Reporte de las novedades por grado



		activará la ruta correspondiente.	2 8 F e b												
		Verificación en la carpeta del estudiante, la existencia del soporte médico.		0 3 a l 1 5									Listado verificado	Docentes líderes del proyecto	
2.	Garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad	Construcción de los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables con retroalimentación durante el año a partir de la evaluación bimestral de los ajustes.		2 4 a l 2 7									Instrumento PIAR en los casos requeridos.	Docentes de las áreas, Docente orientadora, padres de familia.	



	do o trastornos de aprendizaje dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje.	Revisión, orientaciones y recomendaciones a los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables.															
3.	Establecer acuerdos y estrategias de trabajo con las familias desde el principio de corresponsabilidad.	Firma de Acta de acuerdo como apoyo a los docentes en su labor educativa.				0	6	1	0							Acta de Acuerdos anexo PIAR	Docentes de las áreas
4.	Garantizar la participación de la comunidad educativa	Ratificación del Comité de Inclusión.		0	9											Acta de ratificación del comité.	Rectora
		Reunión Comité de inclusión y			1	1										Actas de acuerdos,	



	para dar respuesta al proceso de inclusión.	padres de familia. Informar a los padres de los horarios de atención.			y 1 2									recomendaciones y compromisos para la atención educativa pertinente	Rectora, Coordinador, Docente orientadora, Docentes líderes del proyecto
		Realizar jornada pedagógica dirigida al trabajo de inclusión con los docentes.		1 9											
		Seguimiento a la activación de ruta y a la actualización de información (salud).			x		x		x		x	x	x		
5	Realizar retroalimentación frente al aprendizaje y evaluación	Reuniones bimestrales y uso de espacio de atención a padres para analizar la pertinencia de los Ajustes implementados.						x	x	x	x	x	x	Informe a padres de familia de acuerdo con las competencias logradas por los estudiantes	Docentes de las áreas



	de los estudiantes con discapacidad o trastornos de aprendizaje.																	teniendo en cuenta los ajustes establecidos en el formato PIAR.	
		Remisión de los estudiantes que no muestren avance en los PIAR, a orientación.						x	x	x	x	x	x	x				Carpeta de seguimiento de atención en orientación escolar, como apoyo pedagógico año 2025.	Docentes de las áreas y Docente orientadora
6	Favorecer las transiciones de los estudiantes con discapacidad o trastornos de aprendizaje	Reunión del Comité de Inclusión para revisar el anexo de avance de los PIAR (informe de competencias o proceso pedagógico), y recomendar la																Informe de competencias o proceso pedagógico. Acta de reunión del análisis del proceso	Docentes de las áreas y comité



	en su cambio de grado y nivel educativo.	promoción como garantía de la permanencia de los estudiantes en el proceso educativo.													educativo de los estudiantes (comisiones de evaluación y promoción).	de inclusión
		Elaborar y/o actualizar la historia escolar de los estudiantes con discapacidad o trastorno de aprendizaje.	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	X	Carpetas individuales con la información de cada estudiante.	Docentes líderes del proyecto y docentes a cargo de los estudiantes.
7	Favorecer la atención educativa de los estudiantes con discapacidad o trastornos de aprendizaje en la institución, en articulación con	Posibilitar los espacios y proporcionar información de la población caracterizada en la institución a profesionales externos en	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Informes, priorizaciones y actas de capacitaciones, de reuniones, de emisión de	Rectora, Coordinador, Docente orientadora, Docentes líderes



	<p>programas o proyectos para la educación inclusiva.</p>	<p>contratación con Gobernación y SEDTOLIMA, funcionarios del área de inclusión social y Sisbén municipal y de otras entidades externas.</p>													<p>información específica, oficios de solicitudes a entidades externas.</p>	<p>del proyecto</p>
		<p>Establecer un día del año (05 de noviembre) para conmemorar el día de la inclusividad santanista, teniendo como referente a la Hna Maria Rafols (Fundadora de las hermanas de la caridad de santa ana) y su</p>										<p>x</p>				

